



*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocan plazas de movilidad internacional destinadas a estudiantes de **Doctorado** de la Universidad de Zaragoza para realizar **estancias de corta duración** | Programa Erasmus+. Curso 2023-2024*

Visto el Reglamento (UE) 2022/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2022)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2022 del Programa Erasmus+ (EAC/A09/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 473 de 24 de noviembre de 2021).

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. nº 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria de plazas de movilidad internacional para estudiantes de doctorado de la Universidad de Zaragoza en el marco del programa Erasmus para el curso 2023-2024, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento Anexo I a la presente resolución

Segundo. La financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 226.00.34 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web de la Sección de Relaciones Internacionales:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-movilidad-de-corta-duracion-para-doctorado>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, Francisco Beltrán Lloris P.D. del Rector (Res. 21/01/2022, BOA nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

CSV: 3886f9d3616ee8d569044d28e06cd279	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	21/03/2024 09:31:00	

ANEXO 1

[A LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADAS A ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+]

BASES DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE CORTA DURACIÓN PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | Curso 2023-2024

1.- Finalidad de la convocatoria

Se pretende potenciar movilidades internacionales de **estudiantes de Doctorado** de la Universidad de Zaragoza para realizar estancias de corta duración en instituciones de enseñanza superior, empresas, institutos de investigación, laboratorios, etc. situados en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa Erasmus+, según se especifica en la Base 3.

Las actividades han de ser formativas (semanas internacionales, escuelas de verano o similares). Queda expresamente excluida la asistencia a congresos.

2.- Requisitos de los solicitantes

- Estar matriculados en **estudios de Doctorado** de la Universidad de Zaragoza tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ [países miembros de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia y Turquía] o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- En el caso de solicitantes que hayan disfrutado con anterioridad de periodos de movilidad Erasmus+ estudios, prácticas, BIPs o Erasmus Mundus, se tendrá en cuenta que la duración total de la movilidad en estudios de Doctorado no supere los 12 meses.

3.- Características de las estancias

- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de la plaza **hasta el 12 de julio de 2024**.
- La duración mínima de la movilidad es de **5 días** consecutivos y máxima de **30 días**.
- Para llevar a cabo la movilidad solicitada, la persona interesada ha de cumplir los requisitos indicados en la Base 2 en el momento de iniciar la movilidad. La supervisión de estos requisitos se realizará desde FEUZ (Fundación Empresa Universidad de Zaragoza) con carácter previo a la movilidad.
- Asimismo, la persona beneficiaria de una plaza deberá contratar obligatoriamente una póliza de seguro de asistencia en viaje que se gestionará desde FEUZ para llevar a cabo la movilidad.
- **PAÍSES ELEGIBLES:** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Serbia, Suecia y Turquía

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

CSV: 3886f9d3616ee8d569044d28e06cd279

Firmado electrónicamente por

FRANCISCO BELTRAN LLORIS

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Página: 2 / 6

Fecha

21/03/2024 09:31:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3886f9d3616ee8d569044d28e06cd279>

• **ORGANIZACIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES:** las estancias se podrán realizar en cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación como por ejemplo: empresas públicas o privadas de cualquier tamaño, organismos públicos a nivel local, regional o nacional, embajadas u oficinas consulares del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al Programa de envío, universidades, centros de investigación o fundaciones.

Aprovechando las estrechas relaciones y múltiples oportunidades de colaboración entre las universidades de la Alianza UNITA [proyecto de Universidades Europeas] se anima a los participantes a considerar la realización de estancias en estas universidades:

- Université de Savoie Mont Blanc – F CHAMBER01
- Université de Pau et des Pays de l'Adour – F PAU01
- Università degli Studi di Brescia – I BRESCIA01
- Università degli Studi di Torino – I TORINO01
- Universidade da Beira Interior – P COVILHA01
- Instituto Politécnico da Guarda – P GUARDA01
- Universitatea Transilvania din Brasov – RO BRASOV01
- Universitatea de Vest din Timișoara – RO TIMISOA01
- **ORGANIZACIONES DE ACOGIDA EXCLUIDAS:** no serán elegibles para realizar las prácticas ni las organizaciones gestoras de programas de la UE (como por ejemplo las Agencias Nacionales), ni las instituciones y cuerpos de la UE detalladas en la siguiente página web:

https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies_es

4.- Dotación económica

El número y la duración de las ayudas concedidas vendrán determinados por la disponibilidad presupuestaria, limitada por la financiación de esta actividad.

4.1. Apoyo individual general:

- Hasta el día 14: **70€/día**
- Del día 15 al 30: **50€/día**

A estas cuantías hay que añadir una cuantía de apoyo individual adicional de hasta **dos días** de viaje.

4.2. Apoyo individual adicional para estudiantes con menos oportunidades:

Quienes hayan obtenido una beca de carácter general de la Administración del Estado en estudios de Máster, tengan la condición de refugiados o tengan reconocida legalmente una discapacidad de al menos el 33%, recibirán, además, una ayuda adicional única de **100€** (si su estancia es hasta 14 días) o de **150€** (si su estancia es de 15 a 30 días).

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3886f9d3616ee8d569044d28e06cd279>

CSV: 3886f9d3616ee8d569044d28e06cd279	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	21/03/2024 09:31:00	

4.3. Ayuda por desplazamiento para estudiantes con menos oportunidades:

Quienes hayan obtenido una beca de carácter general de la Administración del Estado en estudios de Máster, tengan la condición de refugiados o tengan reconocida legalmente una discapacidad de al menos el 33% recibirán una ayuda de viaje de acuerdo a las cuantías que se establecen en las normas de financiación del SEPIE:

AYUDA DE VIAJE	
Distancias*	En caso de viaje estandar
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante
8.000 km o más:	1500 EUR por participante

*Cálculo de distancia de acuerdo con las indicaciones y herramienta de cálculo de la Comisión Europea. Este cálculo no se corresponde con el de otras herramientas como pueden ser "google maps", etc. Se calcula sólo un trayecto, no ida y vuelta. La ciudad de origen corresponde a la sede central de la institución de envío, Zaragoza, y la ciudad de destino a la de la institución de acogida.

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

4.4. Desplazamiento con consideración de viaje ecológico*

4.4.1 Ayuda General:

En caso de que el desplazamiento tenga consideración de viaje ecológico, se abonará una ayuda adicional única de **50€**. El apoyo individual de 70€/50€ (dependiendo de la duración de la movilidad) por cada día de desplazamiento será, en este caso, hasta por un máximo de **4 días**, si procede.

4.4.2 Ayuda para estudiantes con menos oportunidades:

Para quienes hayan obtenido una beca de carácter general de la Administración del Estado en estudios de Máster, tengan la condición de refugiados o tengan reconocida legalmente una discapacidad de al menos el 33%, la ayuda por desplazamiento con consideración de viaje ecológico será, en este caso, de 210€ para distancias entre 100 y 499 km, 320€ para distancias entre 500 y 1.999 km, 410€ para distancias entre 2.000 y 2.999 km y 610€ para distancias entre 3.000 y 3.999km. El apoyo individual de 70€/50€ (dependiendo de la duración de la movilidad) por cada día de desplazamiento será hasta un máximo de 4 días, si procede.

*El **viaje ecológico** se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el **autobús**, el tren o el automóvil compartido. El desplazamiento ecológico tiene que corresponder con las fechas de inicio y fin de la movilidad (ambos trayectos). Se justifica mediante una declaración jurada y los billetes de autobús, tren u otro documento similar; en el caso de coche compartido: ticket de autopista, repostaje... por lo que se deberán conservar estos documentos hasta el final de la estancia. Se presenta al finalizar la movilidad, junto al "certificado de estancia".

5.- Forma de presentar la solicitud y documentación requerida

5.1 Forma de presentación

La solicitud se ha de presentar a través del Servicio [SOLICIT@](#) de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 3886f9d3616ee8d569044d28e06cd279	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	21/03/2024 09:31:00	

Número: 2024000001819
Fecha: 21-03-2024

Pasos a seguir:

- 1.- Acceder al Servicio desde la URL: **ae.unizar.es**
- 2.- Seleccionar "**SOLICIT@ (Gestión de solicitudes)**"
- 3.- Seleccionar dentro del menú "Opciones" > "Iniciar Nueva Solicitud"
- 4.- Identificarse con las credenciales válidas en esta Universidad: NIP + contraseña administrativa
- 5.- Dentro de la opción "Catálogo de solicitudes clasificadas por categorías", elegir "Estudiantes de Grado, Máster, Doctorado, etc."
- 6.- Seleccionar el formulario "Solicitud Doctorado estancias corta duración Erasmus+ 2023-2024"
- 7.- Cumplimentar los datos solicitados en el formulario

5.2 Documentación requerida

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

Documento de aceptación de la entidad/empresa de acogida donde se vaya a realizar la estancia, debidamente cumplimentado y firmado, accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-movilidad-de-corta-duracion-para-doctorado>

La persona interesada deberá haberse procurado este documento por parte de la entidad de acogida con carácter previo a la solicitud de realización de la movilidad.

6.- Plazo y presentación de solicitudes

El plazo para presentar la solicitud comienza el **21 de marzo y finaliza el 12 de junio**.

Cada candidato solo podrá presentar una única solicitud, con **20 días de antelación como mínimo respecto a la fecha de iniciación de la movilidad**; en caso contrario, se podrá desestimar la solicitud.

7.- Resolución

Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de presentación de solicitudes, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, hasta agotar los fondos disponibles.

Propuesta de resolución

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o necesitaran subsanar la documentación, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación emitirá la **propuesta de resolución**, que se hará pública en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es], dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la solicitud con objeto de que, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, dicha propuesta se publicará en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-movilidad-de-corta-duracion-para-doctorado>

La publicación de la propuesta de resolución servirá de notificación a los interesados.

CSV: 3886f9d3616ee8d569044d28e06cd279

Firmado electrónicamente por

FRANCISCO BELTRAN LLORIS

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Página: 5 / 6

Fecha

21/03/2024 09:31:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3886f9d3616ee8d569044d28e06cd279>

Resolución definitiva

Si las solicitudes presentadas no fueran objeto de exclusión o subsanación o, alternatively, transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación dictará **resolución definitiva** del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ], y en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-movilidad-de-corta-duracion-para-doctorado>

La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados.

8. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que se incluye legislación, información y modelos a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>

